JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL de ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veinte

Radicado 05001-40-03-023- **2018- 01211** - 00

Se ordena agregar al proceso la CERTIFICACIÓN de la empresa postal, del envío de la COMUNICACIÓN, a la demandada Glenia Cardoza Teran, con resultado negativo, informado que no habitan o trabajan en esa dirección, según la empresa postal.

Se **requiere** a la parte actora para que aporte otra dirección donde se pueda hacer la notificación, dando impulso al proceso y de igual forma concluya con la notificación al demandado José Isidro Herrera Valderrama.

Actuación que deberá surtir dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento de la demanda de conformidad con el Art-317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN

JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_____, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretaria

m4 allega inf corr

215